

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas Código No.17-495-40-89-001 Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la señora juez, los documentos que anteceden, allegados por el demandante.

A Despacho para proveer.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00066

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA- con radicado 2021-00066 de demandante WILLIAM BERNAL TRIANA – actuando en nombre propio- y demandados JOSE FERNANDO CRUZ RIBERA y EDWIN DANIEL RIBERA, se dispone REQUERIR a la parte demandante, con el fin que adecue las citaciones de notificación personal remitidas a los aquí demandados, teniendo en cuenta que, las que reposan en el expediente, se encuentran mal elaboradas, por cuanto se hace mención a dos normas diferentes, a saber, artículo 91 del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto se presenta una ambigüedad que deberá ser subsanada por la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC